

## **SESION ORDINARIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011**

En Sepúlveda, a dieciocho de noviembre de dos mil once, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria urgente de 24 de octubre y extraordinaria de 9 de noviembre últimos, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 163/2011.-** Concediendo licencia a Unión FENOSA Distribución, S.A., para instalación de apoyo provisional en C/ Eras, de Duratón, hasta que sea realizada nueva fachada dónde se apoye el cableado actual o bien sea realizada la canalización subterránea, y con el resto de condiciones que constan en el Decreto expresado.

**.- DECRETO 164/2011.-** Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de la obra de Acondicionamiento de calles en el municipio (2ª fase Pavimentación en zona de El Salvador y Virgen de la Peña) incluida en el FCL-PACTO LOCAL 2011, y considerando:

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 144/2011, de fecha 4 de octubre, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra por el procedimiento expresado, y se procedió a autorizar el gasto.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Hermanos Cristóbal Martín, S.L., Félix Arranz Martín y Mantenimientos Copelo, S.L., presentaron oferta las dos últimas citadas.

3º.- Que previa calificación de la documentación general, se procedió por la Alcaldía como órgano de contratación a la apertura de los sobres comprensivos de la oferta económica y aspectos de negociación, y a su valoración conforme a los aspectos de negociación, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando:

PROPOSICIÓN Nº 1.- Félix Arranz Martín: Total 9.15 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 11.080,96 € y 1.994,57 € de IVA (21,06 %): 6,38 puntos

- Ampliación del plazo de garantía : 2 años, (ampliación 1 año-12 meses): 2,77 puntos

PROPOSICIÓN Nº 2.- Mantenimientos Copelo, S.L.: Total 13 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 17.372,88 € y 3.127,12 € de IVA (33,02 %): 10 puntos

- Ampliación del plazo de garantía: 25 meses-2 años y 1 mes, (ampliación 1 año y 1 mes-13 meses): 3 puntos

Resolviendo el Sr. Alcalde, mediante Decreto 151/2011, de 17 de octubre, clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con la valoración realizada, en el siguiente orden decreciente:

1. MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.: 13,00 PUNTOS
2. FELIX ARRANZ MARTIN: 9,15 PUNTOS

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la modificación de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se requirió al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, con arreglo a dicha clasificación, MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., el contrato de la obra de Acondicionamiento de calles en el municipio (2ª fase Pavimentación en zona de El Salvador y Virgen de la Peña) con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las siguientes condiciones con arreglo a la oferta presentada:

- Importe de adjudicación: 52.606,38 euros y 9.469,15 euros de IVA
- Importe de mejoras materiales suplementarias sin coste adicional: 17.372,88 euros y 3.127,12 euros de IVA.
- Plazo máximo de ejecución: 6 meses.
- Plazo de garantía: 25 meses

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes, así como notificar la misma al resto de candidatos o licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

**.- DECRETO 166/2011.-** Con el contenido literal siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. José María Román Casla, como heredero según manifiesta, de D. José Rodríguez Ramírez, que falleció en Sepúlveda el 4 de marzo de 1993, y de Dª Eufemia Velasco Velasco fallecida el 1 de noviembre del mismo año, solicitando que se pase a su nombre la propiedad del panteón de los citados señores en el Cementerio de Sepúlveda.

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal de los antecedentes que constan en el libro de registro del Cementerio respecto a la referida sepultura, así como sobre la legislación aplicable: artículos 25.2 j); 26.1 a); 86.3; 79.3 y 80.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio; disposiciones sobre bienes de dominio público contenidas fundamentalmente en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio (artículos 4, 5 y 74 y siguientes), y en Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Cementerio es un bien municipal de dominio público en el que se llevan a cabo los servicios mortuorios o funerarios, por lo que las sepulturas son bienes de dominio público, servicio público, de las que se hace un uso privativo y normal, en la terminología del

Reglamento de Bienes, no pudiendo por consiguiente ser objeto de enajenación, estando ante una prestación singular de un servicio público que implica un uso exclusivo.

2º.- Que por tanto y tal como dispone la Ordenanza Reguladora correspondiente: *El derecho que se adquiere, mediante el pago de la tasa, respecto de los nichos o sepulturas de cualquier clase, cuya concesión se otorgue “a perpetuidad” no lleva inherente la propiedad del terreno ocupado por la sepultura o nicho, sino solamente el de conservación de los restos inhumados en dicho espacio en tanto el titular de la concesión o sus derechohabientes no decidan su traslado.*

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aclarar al solicitante que la transmisión de derechos de los titulares de las concesiones de sepulturas en el Cementerio Municipal a favor de sus derechohabientes no implican el reconocimiento de transmisión de la propiedad sobre las mismas, al ser bienes de dominio público y, por tanto, inalienables.

SEGUNDO.- Tomar nota del escrito presentado y autorizar la transmisión de derechos sobre la concesión de la citada sepultura a nombre de D. José María Román Casla, a salvo de otros derechohabientes que existieran, en su caso, y sin perjuicio de que los conflictos que pudieran plantearse sobre dichos derechos sean dirimidos entre los afectados o, si lo consideran oportuno, ante los tribunales ordinarios, al ser asuntos entre particulares que exceden de la competencia del Ayuntamiento.”

**.- DECRETO 167/2011.-** Por el que vista la valoración efectuada y el informe de Secretaría-Intervención, y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 16 de septiembre de 2011, se resuelve:

*PRIMERO.- Arrendar a D. Pedro Barrio Fernández, mediante adjudicación directa, el expresado bien patrimonial para su aprovechamiento agrícola, con arreglo a las siguientes condiciones:*

*1ª.- La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, que empezarán a contarse desde el día 1 de noviembre de 2011 y finalizará en la misma fecha del 2016, en que la finca deberá dejarse libre y a disposición del Ayuntamiento en las debidas condiciones.*

*2ª.- Se estipula como renta anual a satisfacer por el arrendatario la cantidad de 350,00 euros, cuyo pago se efectuará por adelantado la primera anualidad a la firma del contrato y en las sucesivas de vigencia del mismo, durante los diez primeros días del mes de noviembre de cada año, autorizando el arrendatario que se cargue directamente por el Ayuntamiento a su cuenta bancaria facilitada al efecto.*

*3ª.- El arrendatario está obligado a hacer un uso correcto de la finca, que se destinará exclusivamente para el fin autorizado de la explotación agrícola de la misma. El arrendatario no podrá realizar obras de ninguna clase en la finca arrendada. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá autorizar, previa tramitación de las correspondientes licencias, la ejecución de las obras que estime necesarias para la mejor explotación y obtención de una mayor rentabilidad agrícola de la finca. En este caso las obras que se autoricen serán de cuenta del arrendatario y quedarán en beneficio de la finca sin que tenga el Ayuntamiento que indemnizar en modo alguno al arrendatario por los gastos que sufrague.*

*Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos de explotación, conservación, mejora y cuantos se produzcan en relación con el arrendamiento de la finca rústica expresada. Del mismo modo los tributos, gastos de seguridad social, serán de cuenta exclusiva del arrendatario.*

*4ª.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento antes de su vencimiento, si precisase la finca para usos propios o para su reforestación y/o cualquier otro cultivo experimental acogido a planes o subvenciones de Organismos Oficiales, sin derecho a indemnización alguna, como no*

*sea permitir la recolección de la cosecha, si estuviera sembrada, o abonarle dicha cosecha al arrendatario según la cantidad en que la tuviere asegurada y/o de la renta catastral fijada por los Organismos Oficiales. Lo mismo ocurrirá para el caso de que se tuviera que arrendar para la extracción de minerales, o cualquier finalidad o servicio de interés público.*

*5ª.- El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar en todo ni en parte la finca objeto de este arrendamiento, ni destinarla a otros usos distintos del autorizado.*

*6ª.- El contrato tiene naturaleza privada y se regirá en lo no dispuesto por las cláusulas anteriores, por la legislación patrimonial de las Entidades Locales, en especial la normativa aplicable contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como por las normas de derecho privado aplicable a este tipo de arrendamientos.*

*Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de este Partido Judicial de Sepúlveda, que corresponde al lugar donde se encuentra la finca arrendada.*

*SEGUNDO.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento con arreglo a las expresadas condiciones.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.*

**.- DECRETO 168/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“Vista la instancia suscrita por D. FERMIN GARCIA CRISTOBAL, solicitando cambio de la licencia municipal nº 4 de la clase “B” de taxi de la que es titular en el vehículo marca FORD GALAXY, matrícula SG-2633-I para el nuevo vehículo marca RENAULT GRAN MEGANNE 110CV, pendiente de matriculación.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable

**HE RESUELTO:**

Conceder al nuevo vehículo mencionado la licencia de taxi, clase “B” para 5 plazas incluido conductor (4+C), de la que era titular el solicitante en el vehículo reseñado en la parte dispositiva de esta Resolución, con las mismas condiciones en que fue concedida originalmente la citada licencia y a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas.

Una vez matriculado el vehículo deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa del número de matrícula y copia de la tarjeta de transporte correspondiente para constancia en el expediente.”

**.- DECRETO 171/2011.-** De concesión de licencia a D. Alfonso Arranz Martín y Dª Pilar Alonso Casla para reforma de vivienda 1º Izquierda en bloque de viviendas sito en C/ Barbacana nº 10 de esta Villa, conforme al proyecto de ejecución presentado, y condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos referidos.

**3º.- SUBVENCIONES.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**A).- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL O FONDO DE COOPERACION LOCAL 2012.-** Se da lectura de la siguiente resolución de la Alcaldía:

**.- DECRETO 169/2011.-** “Dada cuenta de la convocatoria para la petición de inclusión de inversiones en los Planes Provinciales para el año 2012 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, de 12-10-2011, así como el escrito remitido por del Sr.

Presidente de la Diputación con entrada 11 de octubre último, y a la vista del plazo establecido para cumplimentar dicha petición, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES O FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para el año 2012, con las siguientes obras que se especifican según su prioridad:

Nº Orden	Denominación detallada del proyecto a realizar, con indicación del tipo de actuación (tales como pavimentación, alumbrado, renovación, ampliación, sustitución de redes, cementerio, etc.)	Calle, o Zona del municipio o barrio donde se ejecutará la obra	PRESUPUESTO (Euros)
1º	Reforma del alcantarillado y pavimentaciones en varias zonas de Sepúlveda	Alcantarillado (redes y colectores en zona del matadero y Barrio de Santa Cruz), y Pavimentaciones en Plaza de España y en zona de El Salvador y Virgen de la Peña (3ª Fase)	140.000,00
2º	Pavimentaciones	2ª Fase de pavimentación de la C/ Isabel La Católica	90.000,00

SEGUNDO.- Remitir la solicitud a la Excm. Diputación Provincial con arreglo al modelo establecido.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Corporativo para su conocimiento y a los efectos procedentes, en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes

**ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto y en consecuencia, la solicitud de inclusión en dichos planes formulada por la Alcaldía.

**B).- SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR OBRA O SERVICIO MUNICIPAL URGENTE, NO INCLUIDO EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION DE 2011.-** Se da cuenta de la solicitud remitida por la Alcaldía a la Diputación Provincial, de concesión de una ayuda por importe de 19.900 euros para ejecución de la obra o servicio de Parada de Autobús cerrada ubicada en la C/ Bajada al Matadero de Sepúlveda, con un presupuesto estimado total, IVA incluido, de 20.060 euros, en los términos que figuran en dicha petición.

Quedando la Corporación enterada y conforme con la solicitud expresada.

**C).- CONCESIÓN DE SUBVENCION DEPORTIVA 2011.-** Se da cuenta de la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de fecha 2 de noviembre de 2011, de concesión al Ayuntamiento de subvención por importe de 480,00 euros, con arreglo a la convocatoria de subvenciones de índole deportivo a Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, año 2011.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**D).- CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, CUYO OBJETO ES EL DE FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL AMBITO RURAL (2011).-** Se da cuenta de la firma por el Sr. Alcalde con fecha 8 de noviembre de 2011, del expresado Convenio correspondiente al año 2011, con una

aportación de la Diputación Provincial y Junta de Castilla y León de 11.571,84 euros, para financiación de gastos de personal y parte proporcional correspondiente de seguro de responsabilidad civil en el presente año, y con el resto de estipulaciones que figuran en el citado documento.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ITINERARIO RURAL QUE UNE SEGOVIA CON LA ERMITA DE SAN FRUTOS.-**

Se da lectura del escrito remitido, suscrito por la Consejera de Agricultura y Ganadería y el Presidente de la Diputación Provincial, informando sobre la firma el pasado 21 de octubre del referido Convenio de Colaboración, en los siguientes términos:

*Este camino rural tiene una longitud de 77 kilómetros y discurre por 20 núcleos de población de la zona nordeste de la provincia de Segovia, que son los siguientes:*

*Zamarramala, La Lastrilla, Espirido, Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Sotosalbos, Pelayos del Arroyo, Torreval de San Pedro, Santiuste de Pedraza, Aldealengua de Pedraza, Pedraza, Orejana, La Matilla, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Aldealcorvo, Sepúlveda y Carrascal del Río.*

*La localidad de Sepúlveda está incluida en este camino rural, que ambas Administraciones queremos potenciar y mejorar con el objetivo de facilitar el trabajo diario de los agricultores y ganaderos de la zona, favorecer las comunicaciones con los municipios cercanos, además de poner en valor los importantes recursos naturales, paisajísticos y culturales que atesora esta vía.*

*En este marco de colaboración, la Consejería de Agricultura realizará los trabajos necesarios para acondicionar y mejorar los accesos a este camino rural y favorecer la movilidad de vehículos y personas.*

*Por su parte, la Diputación Provincial de Segovia se encargará de la señalización de este itinerario con la instalación de hitos y carteles informativos en distintos puntos de su recorrido.*

*Considerando el interés de esta actuación para los vecinos del municipio de Sepúlveda y como eje de promoción del desarrollo económico y social de la zona nordeste de Segovia, deseamos trasladarte la importancia de contar con la colaboración del Ayuntamiento que presides, prestando el apoyo necesario en la ejecución de los trabajos de acondicionamiento y señalización del tramo del camino que discurre por tu término municipal.*

*Para una mejor coordinación de las actuaciones, te comunicamos que en próximas fechas la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Diputación Provincial de Segovia convocaremos conjuntamente una reunión con los Alcaldes de los municipios incluidos en este camino rural, en la que se informará con más detalle sobre el contenido de estas actuaciones.*

La Corporación Municipal queda enterada.

**5º.- DESIGNACIÓN DE OCHAVERO DE SEPULVEDA.-** Se da lectura del escrito remitido por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, sobre la renovación que corresponde el próximo año del Ochavero de Sepúlveda, según el turno establecido, debiéndose proceder a su elección en este mes de noviembre anterior al año en que ha de empezar el ejercicio del cargo, por acuerdo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de Régimen Interior vigente de la citada entidad local.

El Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Joaquín Matías Duque Conde, propone para dicho cargo al vecino D. Raimundo Rojo López.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez propone al vecino, concejal de dicho grupo, D. Jorge Velasco Santos.

Sometidas las propuestas a votación, votan a favor del candidato propuesto por el Grupo del P.P., los seis miembros pertenecientes al mismo, y a favor del candidato propuesto por el Grupo Socialista, los dos miembros asistentes del citado grupo.

En consecuencia, el Pleno Corporativo por la mayoría de votos expresada, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar Ochavero de Sepúlveda en la Comunidad de Villa y Tierra para el nuevo periodo a que corresponde la renovación, a D. Raimundo Rojo López.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de certificación de este acuerdo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, para su conocimiento y efectos procedentes.

**6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.-** Notificando la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2011 del Sr. Gerente Territorial, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra el acuerdo de 11 de abril de 2011, de modificación de la descripción catastral de la parcela 5220 del polígono 1 de Duratón, paraje “El Valle”, con motivo del Expediente 3671.040/10; y en consecuencia modificando el citado acuerdo conforme a los datos que se detallan en la resolución (restituyendo la expresada parcela 5220, de titularidad de este Ayuntamiento y la parcela 5219, de titularidad de Dª Natividad Serna, a la situación anterior a la modificación impugnada).

**B).- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEGOVIA.-** Dada cuenta del escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia, sobre recurso nº 40194 45 3 2011 0100525, procedimiento Ordinario 99/2011, interpuesto por D. Juan de la Cerda de la Serna contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2011 (acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 25 de marzo de 2011, **sobre expediente de recuperación de oficio en vía administrativa del Camino de Sepúlveda a Duratón**).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

**SEGUNDO.-** Entender que no aparecen en el expediente otros interesados a los que notificar para emplazamiento con arreglo a lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley.

**TERCERO.-** Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, que afecta a materias competencia del Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el artículo 22. 2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** Solicitar al Servicio Jurídico de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia (Servicio de Abogacía) la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios propios al efecto y dada la carga que supondría su contratación, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

**QUINTO.-** Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario para la representación en el referido procedimiento.

**C).- VECINOS Y RESIDENTES EN LA C/ BAJADA A SAN ANDRES.-** Se da lectura del escrito presentado, manifestando su profunda preocupación, malestar y queja por la retirada del único contenedor de recogida de basuras que existía en dicha calle, y solicitando con base a las razones que exponen, que se adopten las medidas pertinentes para corregir dicha situación y vuelvan a poner el contenedor en el sitio que estaba.

D. Román Sebastián Ayuso señala que desde donde se ha ubicado actualmente el contenedor hasta las viviendas hay ochenta metros, y que la razón concreta en este caso para su retirada de donde estaba anteriormente es el problema de acceso del camión, ya que tiene que bajar marcha atrás con grave riesgo, habiendo volcado ya una vez, y con las continuas averías que se producen en el embrague.

D. Jorge Velasco Santos manifiesta que la distancia a que se refiere es una cuesta muy empinada y que se podría instalar el contenedor, habilitando una zona para que el camión pueda dar la vuelta. Contestando D. Román Sebastián que para ello habría que impedir el aparcamiento y quizás tampoco estén de acuerdo los vecinos con dicha medida. Indicando D. Joaquín Matías Duque Conde que además no se podría controlar el efectivo cumplimiento de dicha prohibición, con los consiguientes problemas.

D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos entienden que podría ponerse en el mismo sitio y bajar una vez a la semana, señalizando un lugar para que no aparquen y poder dar la vuelta, con la advertencia de dejar de bajar si no se cumple.

D. Román Sebastián Ayuso desea dejar claro que la decisión de reubicar los contenedores se ha tomado pensando en el máximo beneficio para el pueblo y considerando, como en este supuesto, las responsabilidades en caso de accidente del conductor, (que afortunadamente no sufrió daños en el que ya se ha producido en esa calle, pero que puede no tener tanta suerte en otra ocasión), y también el grave perjuicio económico de las averías que se producen o incluso de quedarse sin el camión.

El Sr. Alcalde manifiesta que no obstante los problemas señalados, debe tenerse en cuenta que se trata de una urbanización de diecisiete viviendas y entiende que es como si se dice a los vecinos de Buen-Hombre que tienen que subir a Santa Cruz.

Finalmente, D. Joaquín Matías Duque Conde manifiesta que, aunque la prohibición de aparcar le sigue pareciendo una medida que no es realista ni factible y se ha expuesto la problemática existente, efectivamente hay que estudiarlo bien, por lo que propone revisar esa zona concreta para ver si se encuentra alguna solución.

Aceptada dicha propuesta por todos los asistentes, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Estudiar con detenimiento el asunto planteado para tratar de encontrar alguna solución o alternativa viable para la instalación del contenedor.

**D).- D<sup>a</sup> ASCENSIÓN MARTÍN IRURETAGOYENA.-** Solicitando la cesión de local municipal (las escuelas) para que la Asociación Cultural de Castrillo de Sepúlveda pueda llevar a cabo sus actividades.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Estudiar si se puede independizar un local en dicho edificio, ya que en el mismo está ubicado el Consultorio Médico, antes de acordar lo que proceda sobre la cesión de uso solicitada, para la que, de ser factible, no habría en principio inconveniente con las mismas condiciones en que se viene realizando para la actividad de otras Asociaciones en los pueblos agregados y siempre que la Asociación Cultural esté legalmente constituida.

**E).- D. RUBEN IVAN GARCIA ROMAN.-** Exponiendo que no puede acceder a la finca situada en la C/ Isabel La Católica debido a que la cerca que recorre la finca sólo



dispone de un pequeño acceso y demasiado lejos de la entrada del cercado de dicha finca, por lo que solicita que se retire la valla o se creen accesos.

El Sr. Alcalde manifiesta que, entendiendo que se está refiriendo al cercado de la finca de la “Cuesta del Rosario” y al vallado paralelo a la calle en el terreno municipal colindante a la misma, ambos vallados están igual que hace muchos años y con los mismos accesos que han tenido siempre, por lo que no se comprende la petición.

D. Jorge Velasco Santos señala que el problema a que se refiere el solicitante es que las entradas del vallado municipal son muy pequeñas y están lejos de la entrada de la finca, lo que dificulta el acceso a la misma ya que debe andar un tramo considerable.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Poner de manifiesto al citado señor que no existe ninguna razón para modificar el vallado municipal, sin perjuicio de que si él quiere abrir una puerta en el cercado de su finca más próxima al acceso existente desde dicho vallado, solicite la correspondiente licencia al Ayuntamiento.

**F).- D. ANGEL ROMAN CASLA, D. JOSE MARIA ROMAN GOMEZ, D. ANTONIO JAVIER FRANCISCO CRISTÓBAL Y D. PEDRO POSTIGO ALBARRAN.-** Se da lectura del escrito presentado por los citados señores, como propietarios de hostelería, industriales y vecinos de Sepúlveda, sobre intranquilidad que les produce el hecho de que se vaya a quitar un día de fiestas, considerando que ante el problema económico, hay posibilidad de organizar un programa en el que, sin gastar tanto dinero, no sea necesario, poniéndose a disposición del Consistorio para aportar ideas y posibles soluciones; señalando que si finalmente fuese necesario quitar un día, esta decisión nunca podría realizarse de forma arbitraria, sin tener en consideración los perjuicios que puede provocar a determinados colectivos; y entendiendo que a corto plazo se debería declarar como día festivo el viernes 24 de agosto de 2012, ya que si se declara el lunes 27 y finalmente se quita un día ya no habrá marcha atrás. Por lo que solicitan que el Ayuntamiento tome en consideración las cuestiones planteadas y marque como festivo el viernes 24, convoque a más colectivos afectados (Comisión de Peñas, Peña Taurina, asociaciones ...) y recoja las posiciones de cada una por separado, y que finalmente una a representantes de los grupos para en conjunto elaborar un programa de fiestas que sea del agrado de la mayoría del municipio.

El Sr. Alcalde informa que con arreglo a lo acordado por el Pleno en sesión de 21 de octubre último, realizó la comunicación de las fechas correspondientes a la Oficina de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en el plazo establecido, determinando como fecha de la fiesta local el 27 de agosto de 2012, Lunes de Toros. Manifiesta que de los cuatro titulares de establecimientos que firman el escrito, hay dos que no vienen colaborando económicamente con el Ayuntamiento para la organización de las fiestas, por lo que piensa que deberían colaborar. Agradece la comprensión sobre la situación económica y la sugerencia de organizar entre todos un programa que no cueste mucho al Ayuntamiento.

Asimismo, el Sr. Alcalde explica que se va a reunir con todos los colectivos que citan, y que el Ayuntamiento todavía no ha decidido quitar un día de fiesta, ya que con arreglo a lo que resulte de las reuniones previstas, quizás se puedan mantener los mismos días pero reduciendo el presupuesto, con lo que precisamente los hosteleros tendrían que plantearse como colaboran en la organización de actos que complementen el programa.

La Sra. Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, señala que en la reunión ya celebrada con el colectivo de empresarios, la mayoría decidió que si se quitaba un día de fiestas, se quitara el jueves, manteniendo el lunes como fiesta local.

D. Joaquín Matías Duque Conde pone de relieve que además el jueves coincide con “El Diablillo” y piensa que realizar el pregón ese día supone cargarse dicha fiesta , de lo que no es partidario.

D. Jorge Velasco Santos interviene para señalar que nadie le avisó a la reunión mantenida con los empresarios y espera que se le avise para las siguientes reuniones que se mantengan con los distintos colectivos.

D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja le contesta que era “vox populi” que había esa reunión, y además piensa que por su trabajo, si hubiera querido se habría enterado, y que se reunió a dicho colectivo y se votó a mano alzada en el sentido indicado por la Sra. Concejala de Cultura.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que, en cualquier caso, lo que piden los firmantes del escrito es que se señale como día de fiesta local el viernes 24 de agosto.

El Sr. Alcalde aclara que ya no es posible señalar dicha fecha, pues había que decidir y mandar el escrito antes de que venciera el plazo establecido por la Oficina Territorial de Trabajo, tal como se ha hecho, y reitera que se van a mantener reuniones con la Comisión de Peñas, cuya colaboración es fundamental ya que aporta mucho dinero en organización de actividades, y con todos los demás colectivos antes de decidir, entendiéndose que haber determinado la fecha de la fiesta local el lunes 27 no significa que efectivamente se vaya a quitar un día.

D. Jorge Velasco Santos le manifiesta que mucha gente ha interpretado que al poner el lunes de toros se iba a quitar un día.

El Sr. Alcalde finalmente le contesta que, aunque su grupo considera que en la situación actual lo más conveniente sería quitar un día, como ya ha explicado también puede ser factible su mantenimiento con menos presupuesto si existe colaboración, y todavía no hay nada definitivo decidido.

**G.- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, SRA. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y OTROS FIRMANTES.-** Se da lectura del escrito presentado, al que se adjunta relación de firmas, solicitando en base a las razones que exponen, (en especial las dificultades de acceso a la actual parada en la Bajada al Matadero del servicio regular de autobuses Sepúlveda-Segovia, utilizado mayoritariamente por personas de avanzada edad y situada en una zona sombría por lo que las condiciones meteorológicas agravan la situación), que el Ayuntamiento ponga todos los medios necesarios para instalar la parada de autobuses de la citada línea en la plaza de Santiago, con arreglo al acuerdo del Pleno de 19 de octubre de 2006 y que entienden cumple todos los requisitos necesarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha acondicionado una Parada cerrada de autobús con todos los requisitos en la zona de más arriba de la Bajada del Matadero, por lo que entiende estarían solucionados los problemas a que se refiere el escrito.

D. Jorge Velasco Santos le pregunta si el autobús va a recoger a la gente en la parada o abajo; contestando el Sr. Alcalde que les recogerá en la parada, como es natural, habiéndose comprobado que tiene espacio suficiente para la maniobra necesaria.

D. Ramón López Blázquez señala que, en su opinión, la accesibilidad sigue siendo mala, ya que no elimina la cuesta.

D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal le contesta que, tal como se puede comprobar, con la nueva ubicación se ha reducido mucho el tramo de cuesta, ya que la parada está a muy poca distancia de la carretera. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Concejala Delegado de Servicios, D. Carmelo Aladro Méndez, que además manifiesta que no entiende que se aleguen tantos problemas de accesibilidad en este caso, cuando es el

itinerario que normalmente se utiliza para bajar y subir del Centro de Salud, y no se ha expresado ninguna queja.

D. Román Sebastián Ayuso pone de relieve que se ha tratado de mejorar al máximo las condiciones de espera de los usuarios, la caseta de la parada está muy bien y dispone de un servicio. El Alcalde indica que además, se van a adoptar las medidas de seguridad necesarias y se atenderá por el Ayuntamiento como lugar prioritario para limpiar el acceso en caso de nevadas o heladas.

D. Joaquín Matías Duque Conde entiende que depende de donde se viva, a unos les puede venir bien y a otros mal la ubicación de la parada, pero hay que considerar los graves conflictos que se ocasionaron con su instalación en la Plaza de Santiago, habiendo llegado incluso la empresa concesionaria a manifestar que renunciaría a la línea si se mantenía dicha ubicación, razones que han llevado a la Corporación Municipal a adoptar el acuerdo de establecer la parada en la Bajada al Matadero, si bien con las mejoras realizadas.

Finalmente, el Alcalde señala que dado que el escrito y recogida de firmas que adjunta es anterior a la instalación de la parada en una zona más adecuada y con un equipamiento mejor para los usuarios, se les dará traslado de las consideraciones anteriormente expuestas en este apartado.

**7º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 170/2011.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Carlos Sanza Agueda (fra. 23, materiales de papelería para charla sobre celiacuía)	140,00
2	El Adelantado de Segovia (fra. PM-7305, publicidad en especial aniversario)	354,00
3	El Nordeste de Segovia (fra. 250/2011, publicidad noviembre 2011)	141,60
4	Alberto González Maseda S.L. (fra. 1/16.190, mobiliario Of. Turismo en el Museo)	1.402,74
5	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 06540, albaranes varios)	286,63
6	Delflor Producciones S.L. (fra. 739/11, alquiler Parque Infantil San Miguel)	472,00
7	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 11 2416, gasóleo C.E.O.)	3.019,83
8	Productos Calter (fra. 1103761, productos limpieza C.E.O.)	245,44
9	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-884, servicios análisis octubre 2011)	879,10
10	Maicobe Distribuciones (fra. 2079/1B, botellas de agua)	31,54
11	Maicobe Distribuciones (fra. 448/1M, placa G.O. uralux)	34,82
12	Telesoftware (fra. 2011-50003715, mantenimiento programa nóminas)	643,10
13	Grupo de Danzas de Prádena (actuación 28-08-2011 en Villaseca)	300,00
14	Publikax (fra. 11/09-193, actuación "PBK-Montecarlo" 03-09-2011, Castrillo)	540,00
15	Canon (fra. 114081, copias fotocopidora octubre 2011)	81,86
16	Perfumería Javial (fra. 450, materiales de limpieza)	103,95
17	Eulen S.A. (fra. 2464849, limpieza Museo de los Fueros octubre 2011)	160,67
18	FEMP (fra. RC/11-2547, recibo año 2011)	70,66
19	La Violeta (fra. 04/11, II Cata de Vinos de la Semana Cultural 2011)	432,00
	<b>TOTAL</b>	<b>9.339,94</b>

La Corporación Municipal queda enterada.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez, manifiesta sobre la factura PM-7350 de El Adelantado de Segovia, de publicidad en el especial aniversario por importe de 354,00 euros, que en la actual situación económica no entiende este elevado gasto, además por un evento que en su opinión debería haber celebrado dicho periódico a su propia costa.

El Sr. Alcalde le contesta que no ha aceptado otras propuestas publicitarias en medios de comunicación, pero en este caso se trataba de un suplemento especial de media página con motivo de la conmemoración del 110 aniversario y entendió que se debía colaborar, ya que también dicho periódico colabora con el Ayuntamiento realizando una promoción del municipio con las noticias de Sepúlveda que publica.

**B).- DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS DEFINITIVAS:**

**1. DECRETO 165/2011.-** Se da lectura de la expresada resolución de la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“Vistos los escritos presentados por HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., solicitando la devolución de las siguientes definitivas constituidas mediante aval para responder de las obligaciones los contratos de las obras a que se refieren:

- Garantía por importe de 3.214,46 euros, para responder de las obligaciones del contrato de ejecución de la obra de Frontón en Villar de Sobrepeña, 2ª Fase.
- Garantía por importe de 20.447,88 euros, para responder de las obligaciones del contrato de ejecución de la obra de Rehabilitación y Recuperación del Teatro Bretón.
- Garantía por importe de 7.879,22 euros, para responder de las obligaciones del contrato de ejecución de la obra de Rehabilitación y Recuperación del Teatro Bretón (Modificación del Contrato)

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Transcurridos los plazos de garantía establecidos en los contratos de las referidas obras, proceder a la devolución de las expresadas garantías definitivas, autorizando la cancelación de los avales, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones de los contratos a que se refieren.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión para su conocimiento y efectos procedentes.”

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

**2. ESCRITO PRESENTADO POR MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.-** Solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval de Caja de Ahorros de Burgos por importe de 4.400,00 euros, para responder de las obligaciones del contrato de las obras de pavimentación de tramos de calle Conde de Sepúlveda, calle Camino Nuevo y calle Subida a San Cristóbal (ZIS 2009).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato de las referidas obras, proceder a la devolución de la expresada garantía definitiva, autorizando la cancelación del aval, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

**C).- CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO SEPULVEDA: SOLICITUD DE SUBVENCION.-** Se da lectura del escrito presentado por el Club Deportivo Polideportivo Sepúlveda, solicitando subvención lo más amplia posible para financiación de los gastos del Club durante la temporada 2011-2012, adjuntando relación de gastos previstos por importe de 27.800,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al Club una subvención por la misma cantidad concedida en la pasada temporada por importe de 2.437,71 euros.

**SEGUNDO.-** Dicha subvención se hará efectiva cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación por el Club de los correspondientes justificantes de gastos a cuya financiación se destina.

**8º.- MOCIONES.**- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y catorce minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA